

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas.**
Periodo: **del 1 de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2013**

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C. Lic. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2013**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01-1988/2014** de fecha **16 de Julio de 2014**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **174** acciones, de las cuales **147** fueron correctivas y **27** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 174
Acciones Correctivas	
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	61
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45
Pliego de Observaciones	35
Denuncia de Hechos	1
Hacer del Conocimiento al SAT los hechos que pudieran Incumplimiento o Disposiciones	5
Subtotal	147
Acciones Preventivas	
Recomendación	14
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	13
Subtotal	27
TOTAL	174

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación, Recomendación al Desempeño y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del municipio de **Guadalupe**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2013**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	61	7	52	PFRA	52
			1	SEP	1
			2	REC	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	40	5	SIOIC	5
Pliego de Observaciones	35	9	24	PFRR	24
			1	SEP	1
			1	REC	1
Subtotal	141	56	86	Subtotal	86
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	1	13	REC	13
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	13	3	10	SEP	10
Subtotal	27	4	23	Subtotal	23
TOTAL	168	60	109	Total	109

PFRR. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 SEP. Seguimiento en Ejercicios Posteriores
 REC. Recomendación

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos

públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En cuanto a los Pliegos de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$19,987,585.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PERSOS 00/100 M.N.)**; considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo; Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre; Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero; Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre; Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Personas relacionadas en los Anexos 1 y 2, quienes recibieron recursos públicos en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre; Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 15 de septiembre; Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre; Encargada de Desarrollo Económico, del 2 de febrero al 15 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre. Así como quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal, del 16 de Septiembre de 2010 al 11 de febrero; Secretario Particular del Despacho del Presidente, del 16 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2013; Directora de Desarrollo Social, del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2013; Director de Desarrollo Económico, del 16 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2013; Secretario Técnico, del 16 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2013; Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Secretario de Gobierno Municipal, del 16 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre; Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, todos servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal 2013. Además de Contratistas ejecutores de obra pública en el ejercicio citado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas**, respecto de las acciones derivadas de la no contestación respecto de las acciones denominadas Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones no contestadas emitidas por el área de Auditoría Financiera se promoverá la acción **AF-13/16-111** Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en razón de lo señalado en el ANEXO 3. En relación a la no contestación de las acciones denominadas Pliego de Observaciones emitidos por el área de Auditoría a Programas Federales, se emitió la acción **PF-13/16-025** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Social, servidores públicos municipales en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre dentro de la Administración 2010-2013. Además, en relación a la no contestación de las acciones Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación emitidas por el área de Auditoría a Obra Pública, se emitió la acción **OP-13/16-042** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, todos servidores públicos municipales del 15 de septiembre de 2013, así como la Directora de Desarrollo Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Además de quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 19 de marzo de 2013; Presidente Municipal, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de septiembre de 2013; Director de Desarrollo Social, durante el periodo de 1 de enero al 5 de febrero de 2013, Director

de Desarrollo Social, durante el periodo de 5 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, servidores públicos municipales; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo de las acciones números AF-13/16-001-01, AF-13/16-002-01, AF-13/16-003-01, AF-13/16-010-01, AF-13/16-012-01, AF-13/16-013-01, AF-13/16-015-01, AF-13/16-018-01, AF-13/16-020-01, AF-13/16-022-01, AF-13/16-023-01, AF-13/16-026-01, AF-13/16-027-01, AF-13/16-028-01, AF-13/16-032-01, AF-13/16-034-01, AF-13/16-036-01, AF-13/16-040-01, AF-13/16-044-01, AF-13/16-048-01, AF-13/16-052-01, AF-13/16-054-01, AF-13/16-058-01, AF-13/16-068-01, AF-13/16-071-01, AF-13/16-074-01, AF-13/16-075-01, AF-13/16-077-01, AF-13/16-080-01, AF-13/16-081-01, AF-13/16-083-01, AF-13/16-085-01, AF-13/16-086-01, AF-13/16-087-01, AF-13/16-090-01, AF-13/16-092-01, AF-13/16-094-01, AF-13/16-096-01, AF-13/16-099-01 AF-13/16-101-01, AF-13/16-104-01, AF-13/16-106-01, AF-13/16-108-01, PF-13/16-006-01, PF-13/16-022-01, OP-13/16-004-01, OP-13/16-006-01, OP-13/16-010-01, OP-13/16-015-01, OP-13/16-030-01, OP-13/16-036-01, y OP-13/16-037-01**, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 19 de marzo; Presidente Municipal, del 19 de marzo al 15 de septiembre; Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Tesorero Municipal, del 1° de enero al 11 de febrero; Tesorero Municipal, del 11 de febrero al 15 de septiembre; Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralora Municipal del 1° de enero al 11 de abril; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 1° de enero al 15 de septiembre; Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1° de enero al 17 de abril; Coordinador de Asuntos Jurídicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; Mandatarios; Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Social, del 5 de febrero al 15 de septiembre; Encargada de Desarrollo Económico, del 2 de febrero al 15 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre. Así como quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal, del 16 de Septiembre de 2010 al 11 de febrero; Directora de Desarrollo Social, del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2013; Director de Desarrollo Económico, del 16 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2013; Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Secretario de Gobierno Municipal del 16 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre; Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre y Jefe de Departamento de Programas Convenidos de Acciones Sociales Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, todos servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
5. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera a Municipio, Dirección de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública **2013**, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números **AF-13/16-014-01, AF-13/16-030-01, AF-13/16-064-01, AF-13/16-065-01, PF-13/16-009-01, PF-13/16-014-01, OP-13/16-007-01, OP-13/16-012-01, OP-13/16-016-01, y OP-13/16-025-01**.

6. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultado de la acción a promover **AF-13/16-006** durante el ejercicio fiscal 2013.
- V. El resultado e/o Informe de la Solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones números **ASE-PO-16-2013-33/2014** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2013 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. A los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC'IGL/LIC'PÁSB/LIC'JCC

Informe Complementario

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.